

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2451

En el Proceso Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía incoado por YIN LIN MOCK WU contra IVAN ORO YU Y OTROS; se ha dictado la siguiente resolución: .

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Se señala el término de cinco (5) días para que sustente el **APELANTE** su alegato; luego de vencido éste, dispone el **OPOSITOR** de cinco (5) días para presentar el suyo. (Artículo 1278 del Código Judicial).

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO
(FDO.) J. BARRIA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

**ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR
EDICTO No. 25-2452**

El Proceso Sumario interpuesto por **BLANCA ESTELA MURILLO ESCARTIN** contra **SIMON VILLEGA** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

Por las consideraciones que se han dejado expuestas, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EN SALA UNITARIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** en este segundo nivel jurisdiccional, las siguientes pruebas:

PRUEBAS DOCUMENTALES: Nos referimos a aquellas que fueron presentadas con la contestación de la demanda de intervención de tercero, y que constan en el secuencial 80 del expediente electrónico.

INSPECCIÓN JUDICIAL: a la finca No.14595, código de ubicación 8700, a fin de que se determine lo siguiente:

1. Cuál es la ubicación geográfica de la finca inscrita al Folio real No.14595, código de ubicación 8700.
2. Se indique las medidas y linderos de la finca inscrita al Folio real No.14595, código de ubicación 8700, y datos del propietario.
3. Determinar los datos de campo y demás detalles que los peritos puedan considerar relevantes en la finca inscrita al Folio real No.14595, código de ubicación 8700.
4. Describir el estado físico en que se encuentra el lote de terreno.
5. Indicar si existen mejoras en la finca No.14595, código de ubicación 8700, y de ser así se describan las mismas, el valor que tienen y los años de construcción de éstas.
6. Se detallen las estructuras y demás características que se pueden observar en el lote de terreno y que evidencien los años de posesión que mantiene la señora Blanca Estela Murillo Escartín.
7. Determinar para que utiliza Blanca Estela Murillo Escartín la finca, que tipo de actividades se realizan en ella y de que tiempo aproximadamente datan dichos trabajos o actividades.
8. Especificar las condiciones de la finca inscrita al folio real No.14595, código de ubicación 8700, de la Sección de la Propiedad Registro Público, Provincia de Panamá y si está siendo utilizada en su totalidad por la señora Blanca Estela Murillo Escartín con ánimo de dueño, de manera exclusiva.
9. Se realice una fotografía al momento de la inspección.
10. Cualquier otro dato, característica, elementos o circunstancias que estimen necesarios y de importancia para demostrar la posesión y quién ejerce la misma.

El Tribunal nombrará perito posteriormente.

TESTIMONIALES: Comparezcan al Tribunal las personas señaladas, en la fecha y hora que se fijará posteriormente.

1. Eogelio Frías Julio, con cédula No.7-96-743.
2. Rogelio Charles Scott, con cédula No.8-703-86.
3. Jorge agosto Santana Calderón, con cédula No.8-722-2007.
4. Markelda Lineth Moreno Vargas, con cédula No.8-386-164.
5. Marleny Del Carmen Esponosa Carrasco, con cédula No.4-732-123.
6. Ericka Edith Murillo, con cédula No.8-509-220.

PRUEBA DE INFORME: Gírese oficio a las siguientes entidades:

- **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**, para que remita la siguiente información:

1. Certifique si existe inscrito plano del folio real No.14595 código de ubicación 8700, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, lote A-58 con una superficie de 776mts2, ubicado en el corregimiento de Pueblo nuevo, La Loma, propiedad de Simón Villegas pasaporte No.47-5444. De ser afirmativo, remitir copia autenticada.

- **JUNTA COMUNAL DE PUEBLO NUEVO:** A fin de que informe y certifique los trabajos realizados y financiados, la fecha en que se realizaron y el monto invertido y por quién fue solicitado a esta entidad referente a la construcción del muro que existe en el folio real No.14595 código de ubicación 8700 de la sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, lote A-58 con una superficie de 776mts2, ubicado en el corregimiento de Pueblo nuevo, La Loma, propiedad de Simón Villegas pasaporte No.47-5444, casa No.4577, donde vive la señora Blanca Estela Murillo Escartín.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO: comparezca al Tribunal el señor Jorge Augusto Santana Calderón, con cédula No.8-722-2007, para que reconozca el contenido de la copia cotejada de la factura 100 de 22 de octubre de 2022, por un monto de B/.15,340.00, consultable en el secuencial 80 del expediente electrónico. La fecha y hora para la diligencia se fijará posteriormente.

DECLARACIÓN DE PARTE: comparezca la tercera interviniente LUISA EDITH YAÑEZ MURILLO, con cédula 8-904-576, para que rinda declaración de parte. La fecha y hora para la diligencia se fijará posteriormente.

SE ORDENA la confección del oficio y las boletas correspondientes.

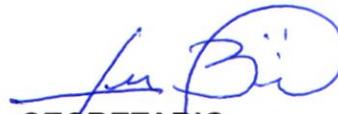
NOTIFIQUESE.

(FDO.) MAG. YARISEL Y. FRANCO G.

(FDO.) JAIRZINHIO BARRIA

SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE(19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2453

En el Proceso Ordinario instaurado por **FUERTE AMADOR RESORT & MARINA, S.A.** contra **MAPFRE PANAMÁ, S.A.** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S.....

Por lo expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** el Auto No. 2179/EXP.50557-12 de 7 de agosto de 2024, proferido por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del presente Proceso Ordinario promovido por **FUERTE AMADOR RESORT & MARINA, S.A.**, contra **MAPFRE PANAMÁ, S.A.**, a fin de que en su parte resolutive se lea así:

“En mérito de lo expuesto, quien suscribe, **JUEZ SUPLENTE ESPECIAL DUODÉCIMA DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley; **APRUEBA** la liquidación de gastos por secretaría dentro del presente Proceso Ordinario interpuesto por **FUERTE AMADOR RESORT & MARINA, S.A.**, contra **MAPFRE PANAMÁ, S.A.**, que ascienden a la suma de **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (B/.16,152.09)**, en concepto de gastos incurridos en el proceso, conforme lo ordenado resolución del 05 de octubre de 2022, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial Judicial, cantidad que debe cancelar la parte demandante (sic) **FUERTE AMADOR RESORT & PANAMÁ, S.A.**”.

Por ejecutoriada la presente resolución, remítase el expediente al Tribunal de la causa.

NOTIFIQUESE,

(FDO.) **MAG. LILIANNE M. DUCRUET**
(FDO.) **MAG. MIGUEL A. ESPINO**
(FDO.) **MAG. CARLOS D. GONZÁLEZ O.**
(SUPLENTE ESPECIAL)
(FDO.) **JAIRZINHIO BARRIA**
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR
EDICTO No. 25-2454

En el Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil interpuesto por **GREGORY EUGENE HARRIS** contra **TECNOCOOL, S.A.** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto N°1259 de 19 de mayo de 2025, dictado por el Juez Undécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del Proceso Ordinario propuesto por GREGORY EUGENE HARRIS en contra de TECNOCOOL, S.A.

NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MAG. YARISEL Y. FRANCO
(FDO.) MAG. JANETH I. TORRES H.
(FDO.) MAG. CARLOS I. PIZARRO H.
(FDO.) JAIRZINHIO BARRIA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

hr.
25AA.120374

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2455

En el Proceso Ordinario presentada por **GERMAN PEREZ CASTILLO** contra **BRENDA MELISSA PEREZ CASTILLO**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S.....

Por las consideraciones que se han dejado expuestas, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la solicitud de Aclaración de la Sentencia de 14 de julio de 2025, proferida por esta Colegiatura y que fuera promovida por el Licenciado Renaul Escudero Vergara, apoderado judicial de la demandada Brenda Pérez Castillo, a fin de que el segundo párrafo de su parte resolutive quede así:

“Las costas de que trata el artículo 1072 del Código Judicial y a cargo de la parte demandante/recurrente se fijan en la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00).”

Se mantiene la sentencia en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. YIRA BERNAL GONZÁLEZ
(FDO.) MAG. JANETH I. TORRES H.
(FDO.) MAG. CARLOS I. PIZARRO H.
(FDO.) JAIRZINHIO BARRÍA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2456

En el Amparo de Garantías Constitucionales **propuesto por MOISES DAVID BTESH ABADI** contra el **JUEZ DE GARANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

Por las consideraciones que se han dejado expuestas, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por el señor **MOISES DAVID BTESH ABADI** contra el **JUEZ DE GARANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LICENCIADO CARLOS CARRASQUILLA**.

Téngase como apoderada judicial del amparista a la Licenciada **MARCELA ARAÚZ QUINTERO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. YIRA BERNAL GONZÁLEZ
(SUPLENTE ESPECIAL)

(FDO.) MAG. JANETH I. TORRES H.

(FDO.) MAG. CARLOS I. PIZARRO H.

(FDO.) JAIRZINHIO BARRÍA

SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, en cumplimiento del Artículo 1154 del Código Judicial,

CERTIFICA:

Que dentro del proceso Ordinario propuesto por **OCEAN GROUP INTERNATIONAL INC.,** contra **CATLE COAST LLC INC.,** están listas y a disposición de la firma de abogados **PATTON, MORENO & ASVAT,** las siguientes copias autenticadas:

1. Copia debidamente autenticada de la Resolución de 11 de junio de 2025, mediante la cual se admiten pruebas para segunda instancia y se ordena librar exhorto.
2. Copia debidamente autenticada del Edicto No.25-1689.
3. Copia debidamente autenticada del memorial mediante el cual se interpuso recurso de apelación ante el resto de la sala presentado el 23 de junio de 2025.
4. Copia debidamente autenticada del memorial de sustentación de Recurso de Apelación, presentado el 27 de junio de 2025.
5. Copia debidamente autenticada de la Resolución de 4 de agosto de 2025, mediante la cual no se concede el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución de 11 de junio de 2025.
6. Copia debidamente autenticada del Edicto No.25-2324.

7. Certificación Secretarial del Recurso de Hecho.

Para constancia y tal como lo indica el artículo 1154 del Código Judicial, **SE FIJA** la presente certificación en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES (3:00) DE LA TARDE**, a fin de que la firma interesada retire las copias de rigor, dentro del término de tres (3) días.


SECRETARIO

Se deja constancia de que las copias solicitadas han sido retiradas y entregadas al interesado, hoy _____ de _____ de _____

SECRETARIO

Las copias fueron retiradas por:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

/g.m.